Diez marauedis

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QUARENTA Y QUATRO.

75

Poder

Se sacaron en [illegible] de este poder [illegible] de [illegible] de mil y seiscientos y quarenta y quatro años

Cristoval [illegible] de Julio de mil y seiscientos y quarenta y quatro años ante mi el escrivano publico y testigos de [illegible] el concexo justicia y regimiento de estabilla de Alcalde [illegible] estando junto en la sala baxa de su ayuntamiento como lo tienen de costumbre a saber domingo muñoz y andres de [illegible] bidal alcaldes ordinarios de estabilla y don alonso de mora [illegible] el executor y francisco martinez guillen y Juan martinez [illegible] y bartolome [illegible] y alonso martinez [illegible] y alonso fernandez guirao regidores y Juan de [illegible] cabeça [illegible] como tal concexo dieron y otorgaron todos su poder [illegible] quanbas tanto de derecho se requiere [illegible] y a andres de [illegible] y a Juan de la [illegible] tida a sus tentes en la villa de madrid corte de su majestad y a qual quiera dellos [illegible] especial mente para que en nombre de este concexo y bienes particulares [illegible] ante su majestad y señores de su real consexo de las ordenes y ante otros y quales quier reales consexos que convenga y tribunales [illegible] y alli y adonde con derecho puedan [illegible] y presenten las reales cedulas que [illegible] majestad que dios le guarde [illegible] estabilla mando por ellas que no se saquen soldados de estabilla ni ningunos [illegible]

[illegible] y [illegible] de estabilla = Vale =